

## ARTÍCULO 18

### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 18	
Nota preliminar	1
I. Reseña general	2-15
II. Reseña analítica de la práctica	16-17
**A. Práctica relativa al párrafo 1 del Artículo 18	
**B. Práctica relativa a los párrafos 2 y 3 del Artículo 18	
C. Práctica relativa al párrafo 2 del Artículo 18	16-17
1. Cuestión de la aplicación del término “importante” a las propuestas que se refieren a cuestiones distintas de las enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18	16
**a) Razones para decidir si la aprobación de una propuesta requiere una mayoría de dos tercios	
**b) Casos en que se ha aplicado la regla de la mayoría de dos tercios sin hacer referencia a la “importancia” de la cuestión	
**2. Práctica relativa a las cuestiones específicamente enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18	
3. Cuestión de la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18 en el caso de las decisiones con “consecuencias en materia de reforma de la Carta”	17
**D. Práctica relativa al párrafo 3 del Artículo 18	

---

### TEXTO DEL ARTÍCULO 18

1. Cada miembro de la Asamblea General tendrá un voto.
2. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c), párrafo 1, del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.
3. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

### NOTA PRELIMINAR

1. En el presente estudio se han mantenido los epígrafes principales que figuraban en el *Suplemento* anterior. Se ha añadido un nuevo subepígrafe para tratar la cuestión de interés para la aplicación del Artículo 18 que se suscitó durante el período que se examina, a saber, la de la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18 en el caso de las decisiones con “consecuencias en materia de reforma de la Carta”.

## I. RESEÑA GENERAL

2. El presente estudio abarca desde la reanudación del cuadragésimo noveno período de sesiones hasta el quincuagésimo cuarto período de sesiones, los períodos extraordinarios de sesiones decimonoveno al vigésimo segundo y el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. El examen de las votaciones que se efectuaron en la Asamblea General durante el período que se examina pone de manifiesto una pauta similar a lo que ya se describió en los *Suplementos Nos. 7 y 8 del Repertorio*. Durante este período, la mayoría de las decisiones de la Asamblea se aprobaron sin votación. El resto de las decisiones fueron aprobadas principalmente por una mayoría de dos tercios y la mayoría simple de votos representó una excepción. Ahora bien, cabe señalar que el procedimiento de votación nominal no ha sido utilizado desde el cuadragésimo octavo período de sesiones. Con excepción de las situaciones mencionadas en los párrafos 7, 9 y 17, no se hizo referencia al Artículo 18 en los debates parlamentarios.

3. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 326 resoluciones con 246 números diferentes (50/1 a 50/246). De estas resoluciones, 256 se adoptaron sin votación y 69 por mayoría de más de dos tercios de los miembros presentes y votantes<sup>1</sup>. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General también aprobó 120 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 106 títulos diferentes (50/401 a 50/506). Todas las decisiones se aprobaron sin votación, con excepción de dos, que se aprobaron por mayoría de más de dos tercios<sup>2</sup>, y una que se aprobó por mayoría simple.

4. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó 321 resoluciones con 243 números diferentes (51/1 a 51/243). De ellas, 245 se aprobaron sin votación y 75 por mayoría de más de dos tercios<sup>3</sup>. En el mismo período de sesiones, la Asamblea también aprobó 92 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 88 títulos diferentes (51/401 a 51/488). Todas las decisiones se aprobaron sin votación, con excepción de tres, que se aprobaron por mayoría de más de dos tercios<sup>4</sup>.

5. En el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia<sup>5</sup>, la Asamblea General aprobó 6 resoluciones (ES-10/1 a ES-10/6). Todas las resoluciones se aprobaron

por mayoría de más de dos tercios, excepto una, que se aprobó sin votación<sup>6</sup>.

6. En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado del 23 al 28 de junio de 1997, la Asamblea General adoptó dos resoluciones (S-19/1 y S-19/20) y dos decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos (S-19/21 y S-19/22), sin votación.

7. En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 316 resoluciones con 252 números diferentes (52/1 a 52/252). De ellas, 247 se aprobaron sin votación y 67 por mayoría de más de dos tercios<sup>7</sup>. Se hizo referencia al Artículo 18 en relación con el tema 59 del programa, "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas"<sup>8</sup>. En el mismo período de sesiones, la Asamblea también aprobó 115 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 102 títulos diferentes (52/401 a 52/502). Todas las resoluciones se aprobaron sin votación, excepto tres, que se aprobaron por mayoría de más de dos tercios<sup>9</sup>.

8. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, que tuvo lugar del 8 al 10 de junio de 1998, la Asamblea General aprobó varias resoluciones (S-20/1 a S-20/4 A a E) y decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos, como las decisiones S-20/21 y S-20/4, sin votación.

9. En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó 322 resoluciones con 243 números diferentes (53/1 a 53/243). De ellas, 261 se aprobaron sin votación y 59 por mayoría de más de dos tercios<sup>10</sup>. Se hizo referencia al Artículo 18 en relación con el tema 59 del programa, "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas"<sup>11</sup>. En el mismo período de sesiones, la Asamblea también aprobó 107 decisiones sobre cuestiones distintas de las elecciones y los nombramientos con 96 títulos diferentes (53/401 a 53/496). Todas las decisiones se aprobaron sin votación, excepto dos, que se aprobaron por mayoría de más de dos tercios<sup>12</sup>, y una, que se aprobó por mayoría simple<sup>13</sup>.

<sup>6</sup> A G resolución 10/1.

<sup>7</sup> Únicamente A G resoluciones 52/119 y 52/120 se aprobaron por mayoría simple.

<sup>8</sup> Véase el párrafo 17.

<sup>9</sup> A G decisiones 52/414, 52/415 y 52/490.

<sup>10</sup> Únicamente A G resoluciones 53/77 H y 53/158 se aprobaron por mayoría simple.

<sup>11</sup> Véase el párrafo 17.

<sup>12</sup> A G decisiones 53/422 y 53/424.

<sup>13</sup> A G decisión 53/417.

<sup>1</sup> Únicamente A G resolución 50/172 se aprobó por mayoría simple.

<sup>2</sup> A G decisiones 50/418 y 50/420.

<sup>3</sup> Únicamente A G 51/103 se aprobó por mayoría simple.

<sup>4</sup> A G decisiones 51/414, 51/415 y 51/427.

<sup>5</sup> Las sesiones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicadas a la Jersulaén ocupada y el resto del territorio palestino ocupado se celebraron los días 24 y 25 de abril, 15 de julio y 13 de noviembre de 1997, 17 de marzo y 5, 8 y 9 de febrero de 1999.

10. En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, celebrado del 30 de junio al 2 de julio de 1999, la Asamblea General aprobó dos resoluciones (S-21/1 y S-21/2) y tres decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos (S-21/21 a S-21/23), sin votación.

11. En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, que tuvo lugar los días 27 y 28 de septiembre de 1999, la Asamblea General aprobó dos resoluciones (S-22/1 y S-22/2) y cuatro decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos (S-22/21 y S-22/24), sin votación.

12. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General adoptó 361 resoluciones con 283 números diferentes (54/1 a 54/283). De ellas, 292 se adoptaron sin votación y 67 por mayoría de más de dos tercios<sup>14</sup>. En el mismo período de sesiones, la Asamblea también aprobó 111 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 102 títulos diferentes

(54/401 a 54/502). Todas las decisiones se aprobaron sin votación, excepto una, que se aprobó por mayoría simple<sup>15</sup>.

13. En cuanto a las elecciones y los nombramientos para los órganos subsidiarios de la Asamblea General, tras la aprobación de la decisión 34/401 sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea, la Asamblea General prescindió del procedimiento oficial de votación cuando el número de candidatos era igual al número de puestos vacantes.

14. La Asamblea General ha seguido celebrando elecciones al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social según se establece en el párrafo 2 del Artículo 18. La Asamblea General no ha celebrado elecciones al Consejo de Administración Fiduciaria desde su vigésimo período de sesiones.

15. En el cuadro que figura a continuación se muestran, para mayor claridad, los datos estadísticos sobre las resoluciones y decisiones aprobadas o rechazadas durante el período a que se refiere el presente estudio:

<sup>14</sup> Únicamente A G resoluciones 54/177 y 54/168 se aprobaron por mayoría simple.

<sup>15</sup> A G decisión 54/421.

	<i>Resoluciones aprobadas</i>			<i>Resoluciones rechazadas</i>			<i>Decisiones adoptadas</i>				
	<i>Sin votación</i>	<i>Por mayoría de dos tercios</i>	<i>Por mayoría simple</i>	<i>Total</i>	<i>Por no haber obtenido mayoría de dos tercios</i>	<i>Por no haber obtenido mayoría simple</i>	<i>Total</i>	<i>Sin votación</i>	<i>Por mayoría de dos tercios</i>	<i>Por mayoría simple</i>	<i>Total</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones</i>											
Quincuagésimo	256	69	1	326	-	-	-	117	2	1	120
Quincuagésimo primero	245	75	1	321	-	-	-	89	3	-	92
Quincuagésimo segundo	247	67	2	316	-	-	-	112	3	-	115
Quincuagésimo tercero	261	59	2	322	-	-	-	104	2	1	107
Quincuagésimo cuarto	292	67	2	361	-	-	-	110		1	111
<i>Períodos extraordinarios de sesiones</i>											
Decimonoveno	2	-	-	2	-	-	-	2	-	-	2
Vigésimo	9	-	-	9	-	-	-	4	-	-	4
Vigésimo primero	2	-	-	2	-	-	-	3	-	-	3
Vigésimo segundo	2	-	-	2	-	-	-	4	-	-	4
<i>Décimo período extraordinario de sesiones de sesiones de emergencia</i>											
.....	-	5	1	6	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1 316</b>	<b>342</b>	<b>9</b>	<b>1 667</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>545</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>558</b>

## II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRÁCTICA

**\*\*A. Práctica relativa al párrafo 1 del Artículo 18**

**\*\*B. Práctica relativa a los párrafos 2 y 3 del Artículo 18**

### C. Práctica relativa al párrafo 2 del Artículo 18

#### 1. Cuestión la aplicación del término “importante” a las propuestas que se refieren a cuestiones distintas de las enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18

16. Como se indica en el cuadro que figura en el párrafo 15, durante el período que se examina la Asamblea General aprobó 1.667 resoluciones. Cabe señalar que únicamente nueve resoluciones se aprobaron por mayoría simple. En los *Suplementos Nos. 1 a 6* se ha hecho referencia a la práctica de la Asamblea General de invocar las disposiciones del Artículo 18 sólo en aquellos casos en que surgieran divergencias de opinión acerca de la mayoría necesaria para la aprobación de una resolución o cuando no pareciese existir de antemano una mayoría de dos tercios<sup>16</sup>. Durante el período que se examina, no surgió ninguna situación que permitiera determinar si dicha práctica se mantenía o había variado<sup>17</sup>.

**\*\*a)** *Razones para decidir si la aprobación de una propuesta requiere una mayoría de dos tercios*

**\*\*b)** *Casos en que se ha aplicado la regla de la mayoría de dos tercios sin hacer referencia a la “importancia” de la cuestión*

<sup>16</sup> Véase *Repertorio, Suplemento No. 1*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 17 a 30; *Suplemento No. 2*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 9 a 29; *Suplemento No. 3*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 17 a 44; *Suplemento No. 4*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 13 a 53; *Suplemento No. 5*, vol. II, estudio del Artículo 18, párrs. 20 a 56; *Suplemento No. 6*, vol. II, estudio del Artículo 18, párrs. 20 a 31.

<sup>17</sup> La misma situación se mencionó en *Repertorio, Suplemento No. 7*, vol. II, estudio del Artículo 18, párr. 14, y el *Suplemento No. 8*, vol. II, estudio del Artículo 18, párr. 15.

**\*\*2. Práctica relativa a las cuestiones específicamente enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18**

#### 3. Cuestión de la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18 en el caso de las decisiones que “entrañan enmiendas”

17. Durante los deliberaciones parlamentarias sostenidas en los períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero en relación con el tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, tuvo lugar un debate sobre la posibilidad de aprobar decisiones con “consecuencias en materia de reforma de la Carta” sobre la base del Artículo 18. La cuestión se refería a las decisiones que no constituyen enmiendas oficiales de la Carta pero guardan relación con la reforma del Consejo de Seguridad. La cuestión planteada era si esta clase de decisión con “consecuencias en materia de reforma de la Carta” pueden ser aprobadas por la Asamblea General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes como se estipula en el párrafo 2 del Artículo 18, o si han de ser aprobadas por mayoría de dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas como se estipula en el Artículo 108<sup>18</sup>. El debate quedó cerrado con la aprobación por consenso de la resolución 53/30, en que la Asamblea General determinó no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General.

**\*\*D. Práctica relativa al párrafo 3 del Artículo 18**

<sup>18</sup> Véanse A/52/PV.62, A/52/PV.63, A/52/PV.65, A/52/PV.91, A/53/PV.63, A/53/PV.64, A/53/PV.65 y A/53/PV.66.